

Por Ministro Plenipotenciario  
de los E. U. N. de Colombia, en  
Londres.

1864  
Enero 15  
Recibida  
Febrero 27  
Contada el 4  
de Marzo bajo  
el N.º 24

Segun resulta de los cuadros de Deuda  
exterior activa i diferida, remitidos por V. E. a este  
Despacho con fia. 15 de junio de 1864, existen sin  
colocacion los siguientes bonos.

Por Deuda activa:  
En poder de los Sres. Baring h. y C. - 6 bonos de a 100 £  
marcados con la letra A. £ 600.00

En id de la Comision fiscal:  
1 de a 100 £ marca A. £ 100.00  
50 de a 150 " " B. " 7.500.00  
59 de a 200 " " C. " 11.800.00  
£ 20.000.00

Por Deuda diferida:  
En poder de los Sres B. h. y C. - 41 bonos de a 100 £  
marca A. £ 4.100.00

En id de la Comision fiscal - 209 id id - 20.900.00  
£ 25.000.00  
£ 45.000.00



J. Como

Recepción  
Damas de Honor Estoril  
Oficial

Señor Ministro de Hacienda  
de la E. R. de Colombia en  
Bogotá

Como hasta ahora no han sido re-  
clamados por sus acreedores, se servirá V.  
recogerlos y remitirlos a esta Secretaría pa-  
ra su inscripción, haciendo desaparecer  
esta suma, del pasivo del Tesoro.

Soi de V. muy atento servidor,

J. Languel

Por orden de la Comisión Fiscal.  
1 de a 1000000  
20 de a 1000000  
30 de a 1000000  
40 de a 1000000  
50 de a 1000000  
60 de a 1000000  
70 de a 1000000  
80 de a 1000000  
90 de a 1000000  
100 de a 1000000

Bogotá, 15 de enero de 1867

Por orden de la Comisión Fiscal.  
1000000  
2000000  
3000000  
4000000  
5000000  
6000000  
7000000  
8000000  
9000000  
10000000



1867  
Enero 15  
Recepción  
Historia de  
Comisión de  
la Secretaría de  
Hacienda  
Por orden de la  
Comisión Fiscal



Secretaría del Tesoro y del  
Crédito Nacional

Sección 2ª N.º 3.

15 Enero 1867-

Dispone que los vales de la  
emisión de 1845, no reclamados  
y que existan depositados en el  
Banco de Intelectores, se sigan  
y se remitan a Bogotá, para  
ser incinerados —

Contestada en 4 de Marzo  
bajo el N.º 24.



*Como hasta ahora no han sido re-*

*clamados por sus respectivos dueños, se*

*recogidos y remitidos a Bogotá para*

*ser incinerados, como se dispone en*

*esta orden del día 15 de Enero de 1867.*

*En Bogotá, a los 15 días del mes de Enero de 1867.*

*El Secretario del Tesoro y del Crédito Nacional,*

*Manuel María de Sáenz.*

*Por el Secretario del Tesoro y del Crédito Nacional,*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

*Manuel María de Sáenz.*

21

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 4<sup>a</sup>

Numero 265

A Senor Manuel M<sup>a</sup> Abogues  
Encargado extraordinario i Ministro  
Plenipotenciario de Colombia en Francia  
i Inglaterra. —

1867  
Enero 16  
Recibida Feb. 27

Queda impuneo el E. C. por  
su nota de fecha 6 del pasado Ato  
N<sup>o</sup> 15 de que el ha recibido la que le  
remite esta Secretaria, relativa al giro  
de \$ 2000 por Cuenta del Juan Manuel  
Presidencia. —

Tambien queda enterado segun  
su Carta Oficial de la misma fecha  
N<sup>o</sup> 17 de la distribucion que ha dado  
el a los fondos recibidos de sus Adma  
nras de Santamaria i Tabanilla, de  
la Tesoreria general entre los acreedores  
de la Union por sus respectivos Contratos.  
El E. C. aprueba esta Operacion, i espera que  
en lo sucesivo continie el Cubriendo los  
creditos de que se trata, de la misma suma  
equitativa para dichos acreedores a efecto  
de complementos en lo posible e indispensable



SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE INTERIORES

confianza en las promesas del Gobierno.  
Para este efecto se puede contar con que  
las remesas no faltaran i que serian en  
la cantidad mayor que se pida. -

A este respecto frongo en conocimiento de  
U. que el Sr. Admin. de la Adma-  
ra de Tabanilla me ha remitido  
a su disposicion con fecha 21 de Abo-  
ultimo la suma de \$ 800 en dos libras  
de Cambio. -

Por la nota de U. de la mis-  
ma fecha de 18 queda igualmente in-  
formado, la que se le comunico con el  
objeto de que verificase la compra de  
unos vitales para el Camino de la  
Buenaventura. -

Dejota 16 de Enero de 1867. -

J. Sargachin



23.

Secretaría del Tesoro y  
del Crédito Nacional

Sección 4.<sup>a</sup> N.º 265.  
16 Enero - 1867.

---

Avisa el recibo de los dividendos  
notus de 6 de Diciembre  
de 1866.

---

Recibida Feb. 27. de 1867.

---



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL

Seccion 3<sup>a</sup>

Número 147

M. S. Manuel Maria Mosquera  
Enviado C. i. Ministro Plenipotenciario  
en Inglaterra i Francia

Recibida  
en 29 de  
Marzo

En contestacion a la carta  
oficial de V. de C. del ultimo diciembre, n.º 16,  
tengo el honor de manifestar a V. que,  
en efecto, traidos a la vista los antecedentes  
que V. cita en ella, se hallaron archivadas  
las cuentas de la Comision fiscal rendidas  
por V. con la puntualidad que le es  
caracteristica, i que ahora se les dara  
el curso conveniente.

Bogotá, Febrero 19 de 1867.

J. Lagacha



308

147

*Manuel Antonio Ospina*  
*Comandante en Jefe*  
*de la Legación en*

*En cumplimiento de las*  
*ordenes de V. E. de*  
*fecha de 10 de mayo de 1907*  
*se ha expedido el presente*  
*decretando que se*  
*nombrara para el cargo*  
*de Comandante en Jefe*  
*de la Legación en*  
*Washington D. C.*  
*al Sr. Manuel Antonio*  
*Ospina, quien se*  
*encuentra en posesión*  
*de su cargo desde el*  
*10 de mayo de 1907.*

*Manuel Antonio Ospina*  
*Comandante en Jefe*  
*de la Legación en*  
*Washington D. C.*  
*10 de mayo de 1907*

*Manuel Antonio Ospina*  
*Comandante en Jefe*  
*de la Legación en*  
*Washington D. C.*  
*10 de mayo de 1907*

*Manuel Antonio Ospina*



Fecha 20 de Julio

Número 1047

Al Sr. Manuel María Bragana,  
Encargado de la Oficina de Cheques y Pagos  
en Inglaterra y Francia.

En contestacion a la carta  
del ultimo diciembre, n° 16,  
de manifestacion de lo que  
debe ser el curso de los cheques  
emitidos en el extranjero  
y en el de hallar en el mismo  
la Comision para el estudio  
de la practicidad que se  
debe de que ahora se le da  
al curso correspondiente.

Responde a mi oficio de  
14 de febrero de 1907  
que en el mes de febrero de  
1907, que me recibí en el  
mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907

Responde a mi oficio de  
14 de febrero de 1907  
que en el mes de febrero de  
1907, que me recibí en el  
mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907  
en el mes de febrero de 1907

Bogotá, Julio 19 de 1907

T. López



24

Secretaría del Tesoro y del  
Crédito Nacional

Sección 3<sup>a</sup> N<sup>o</sup> 147.

14. Febrero de 1867

---

Contestando á mi oficio de  
3<sup>o</sup> de ~~enero~~ <sup>enero</sup> N<sup>o</sup> 16. informa:  
Haberse hallado en esa Secretaría  
archivadas las Cuentas de  
mi Comisión Fiscal de 1861  
á 1864, que me reclamaban  
y que remití en Junio del  
mismo año de 1864.

---



22

Señor Manuel María Masquera,  
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario  
de los Estados Unidos de Colombia 8<sup>a</sup> 7<sup>a</sup>

Contestada  
en 5 de Abril

Se pagaron  
al Sr. Niñez  
estos \$966 en 12  
de Agosto 1867

Tengo orden del P.E. para  
decir a Ue. que de los fondos que están a su  
cargo se sirva cubrir al Señor Rafael  
Niñez, Consul en el Harre la suma  
de novecientos sesenta pesos de lei (\$960),  
o sea el sueldo de su empleo en un año.  
El recibo que Ue. obtenga debe remitirlo  
a fin de legalizar la anticipacion  
que se hace al Sr. Niñez

Bogotá, 20 de febrero de 1867

J. Lagacha



Sección # 4  
Número 232

Señor General Manuel de Soto  
Comandante General de las Fuerzas Armadas de Colombia  
Calle de la Libertad No. 100

Por medio de la presente se le comunica que el Gobierno Nacional ha acordado la expedición de un decreto que modifica el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de que los juicios de nulidad de actos administrativos se tramiten en el orden de la jurisdicción contencioso-administrativa, y no en el orden de la jurisdicción ordinaria, como se ha venido haciendo hasta ahora.

Señor General  
Comandante General de las Fuerzas Armadas de Colombia  
Calle de la Libertad No. 100  
Bogotá, D. C.  
19 de Julio de 1932

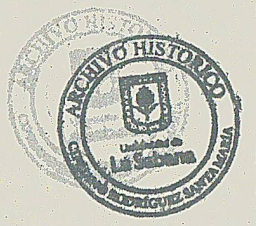
El Secretario



Señor Manuel María Masquera  
 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario  
 de los Estados Unidos de Colombia. 8<sup>a</sup> 1<sup>a</sup>

Congreso del P. E. para

Antioquia	Boyacá	Caquetá	Cundinamarca	Guaviare	Magdalena	Nariño	Quindío	Risaralda	Santander	Socorro	Tolima	Valle	Venezuela
100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000



Secretaría del Tesoro y  
del Crédito Nacional

Sección 4.ª N.º 234.

20 Febrero de 1867.

Ordema se paguen \$400 al Sr.  
Pascual Núñez, por su sueldo de  
un año, de Cónsul en el Havre;  
y que se mande su recibo p.  
legalizar el gasto.

Contestada el 4 de abril  
bajo el N.º 26.

Se pagaron al Sr. Núñez  
los \$400 y se remitió  
a la Secret. su recibo con  
Nota de 14 de Agosto N.º 36.





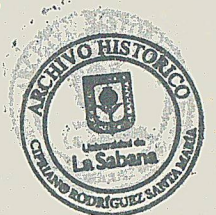
Señor Manuel M<sup>a</sup> Mosquera,  
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en  
Francia e Inglaterra.

Recibida  
25 de febrero

Queda impuesto el Poder Ejecutivo del contenido de su nota  
fecha 7 de Enero último, número 19, en que comunica que con los fondos re-  
cibidos de las Aduanas no ha podido atender a la compra del papel de  
impresión i demas útiles para el servicio de esta Secretaría; i me ha orde-  
nado decir a Ucd. que aprueba su conducta sobre la distribución que ha  
hecho de tales fondos entre los acreedores de la Nación por los contratos  
que se han celebrado en Londres.

Bogotá, 20 de Febrero de 1867.

J. Lora



Sección A

Número 141

Señor Manuel B. Rodríguez  
 Encargado de la Administración y Hacienda del Departamento de  
 Santander

Señor Rodríguez

Queda impuesta el Doble Dólar al contrato de un metro  
 fecha del 2 de mayo último, número 19, en que comunico que con la fundación  
 de las oficinas de la aduana de la ciudad de Bogotá a la compañía del papel de  
 imprenta y demás útiles para el servicio de esta Secretaría, como ha sido  
 acordado con el Sr. que preside el contrato sobre la distribución que ha  
 sido de tales fondos entre los accionistas de la Nación por los contratos  
 que se han celebrado en Londres.

Recibido en Bogotá el 2 de mayo de 1914  
 Manuel B. Rodríguez

Bogotá, 2 de Mayo de 1914

J. Rodríguez



Señor don Manuel de Ma. Masqueron,  
Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en

Francia e Inglaterra.

No se ha visto el original  
 de este documento  
 en el archivo de  
 la Legación de  
 Francia en Bogotá  
 el 10 de Mayo de 1861.  
 Sr. Masqueron  
 Legación de Francia  
 Bogotá

No se ha visto el original  
 de este documento  
 en el archivo de  
 la Legación de  
 Inglaterra en Bogotá  
 el 10 de Mayo de 1861.  
 Sr. Masqueron  
 Legación de Inglaterra  
 Bogotá

Que el presente el Poder Ejecutivo del ordenado de un  
 artículo de la Constitución de 1858, en que se declara que en los fondos  
 de las oficinas de los departamentos y de las municipalidades se  
 debe dar preferencia a las necesidades de la instrucción pública  
 y de las artes y oficios, para el servicio de la agricultura y del comercio.  
 Que el Poder Ejecutivo ha acordado que se ponga en ejecución lo dispuesto en el  
 artículo 107 de la Constitución y en el artículo 108 de la Ley de 1858  
 que se refiere a la instrucción pública y a las artes y oficios.  
 Que el Poder Ejecutivo ha acordado que se ponga en ejecución lo dispuesto en el  
 artículo 107 de la Constitución y en el artículo 108 de la Ley de 1858  
 que se refiere a la instrucción pública y a las artes y oficios.

En Bogotá, a los 10 de Mayo de 1861.

F. Masqueron



26.

Secretaría del Tesoro y  
del Crédito Nacional

Secc.<sup>n</sup> 4.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> 141.

20 Febrero 1867.

Avisé el recibo de mi nota de  
y de Enero N.<sup>o</sup> 141, y <sup>aprobada</sup> ~~aprobada~~  
la distribución de fondos  
de que se informó en ella.



20

Señor Manuel María Mosquera,  
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en  
Francia e Inglaterra.

Las premiosas circunstancias en que se halla el Gobierno por falta de recursos, hacen cada dia mas necesaria la expedicion del empréstito, contratado con los Señores Robinson & Fleming. Se han hecho a contentamiento del Señor Mac Kenna, apoderado de los expresados Señores, los arreglos necesarios a este fin, i por tal motivo el Ciudadano Presidente cree que Ud. debe trasladarse a Londres para que con su presencia en aquella capital, impulse por cuantos medios estén a su alcance, la pronta expedicion de dicho empréstito, empezando por el primer contado que debe tener lugar en el próximo mes de abril.

Pesando Ud. como debe la afanosa situacion de nuestro Tesoro, el Gobierno de la Union no duda un instante que prestará este nuevo servicio a los intereses nacionales, contribuyendo con su presencia en Londres al pronto i feliz resultado del empréstito.

Bogotá, 20 de Febrero del 1867.

J. Sanguin



Señor Manuel María Rodríguez  
Comandante de la Armada de la República  
Caracas e Inglaterra

La presente es para certificar que se halla en  
poderes para el pago de los intereses de los empréstitos  
de la Armada de la República, en los términos de la  
ordenanza de 18 de Julio de 1867, y para el pago de los  
intereses de los empréstitos de la Armada de la República,  
en los términos de la ordenanza de 18 de Julio de 1867,  
y para el pago de los intereses de los empréstitos de la  
Armada de la República, en los términos de la ordenanza  
de 18 de Julio de 1867, y para el pago de los intereses  
de los empréstitos de la Armada de la República, en los  
términos de la ordenanza de 18 de Julio de 1867.

En Bogotá, a 2 de Febrero de 1867.

J. Rodríguez



Handwritten notes on the right side of the page, including the date 'Febrero 2 de 1867' and other illegible text.

Cartera 1140

Señor Manuel María Manguera,  
Comandante del Batallón de Artillería de Campaña,  
Calle de San Juan, Bogotá.

Señor  
M. Manguera  
Comandante del Batallón  
de Artillería de Campaña  
Calle de San Juan, Bogotá

Por medio de esta cédula se le comunica que se ha acordado en el Consejo de Ministros de la Presidencia de la República, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 1900, que se le conceda un crédito por el valor de \$ 100.000.00 para el pago de los gastos de viaje que usted sufre en el desempeño de sus funciones, a fin de que pueda acudir a las ciudades de Bogotá y Medellín para el reclutamiento de la artillería de campaña que se le ha asignado.

En consecuencia se le autoriza para que pueda disponer de la suma indicada en esta cédula para el pago de los gastos mencionados, en el Banco de la República, o en el Banco de Colombia, a su elección.

En Bogotá, a los 10 días del mes de Agosto de 1900.  
Francisco de Paula Díaz



Secretaría del Tesoro y  
del Crédito Nacional

Sección 4.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> 240

20 Febrero de 1867

---

Recomienda mi fraternal  
a Londres, para apoyar y  
mejor la ~~total~~ emisión del  
empréstito de \$1.000.000  
por Robinson y Fleming

---

Contestada en 7 de Abril  
bajo el N.<sup>o</sup> 24

---





Contestada  
en (ir  
Abil -  
se despachó la  
carta a España

El Director del Crédito nacional de los Estados Unidos de Colombia saluda muy respetuosamente al Excmo. Señor Manuel M.<sup>a</sup> Mosquera Ministro Plenipotenciario de la Union en las Cortes de Europa i le suplica se digno dar direccion a la adjunta carta dirigida a la hermana Felicidad de San José, religiosa granadina residente en España, rogándole perdono la molestia que le ocasiona, por no haber otro medio de comunicacion con aquel reino.

Bogotá, 20 de febrero de 1867.



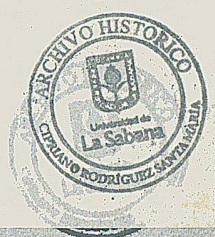
El Director del Crédito Nacional de  
 las Estados Unidos de Colombia saluda  
 con respeto al Sr. Ministro  
 Manuel M. Ospina  
 Presidente de la Junta de  
 las Cortes de Europa y de España  
 de que ha de ser el objeto de  
 esta dirigida a la Honorable Junta  
 de San José, según se  
 ve en el expediente en España  
 por no haber sido posible  
 por no haber sido posible  
 en el momento de escribir  
 esta dirigida.

Compañía  
 de Seguros  
 de San José

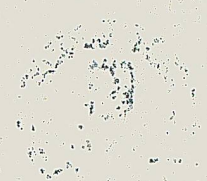


El Director del Crédito nacional, de los Estados Unidos de Colombia, saluda muy respetuosamente al Comodoro Manuel N. Mosquera, Ministro Plenipotenciario de la Unión en las Cortes de Europa, a lo que se digna dar dirección a la correspondencia de esta ciudad a la hermosa Población de San José, eligiendo para residente en España, rogándole perdone la molestia que le ocasiona, por no haber otro medio de comunicación con aquel reino.

Caracas, 20 de febrero de 1858



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



A Sr. Manuel Maria Mosquera  
Enviado Extraordinario i M. P. de la Union  
en Francia e Inglaterra.

Marzo 2o  
1867

Se han recibido en este Despacho las notas de Ud. fechas 2. 5 de febrero n. 21 i 23. relativas a las dificultades que han impedido a Ud. dar cumplimiento a los ordenes del Gobierno sobre compra i envio de varios efectos que le han sido pedidos para diferentes usos, i me es satisfactorio anunciar, como lo hago en nota por separado el envio para este objeto de una letra de 1.000 Libras esterlinas con cuyo valor desapareceran en todo las dificultades por falta de recursos.

Queda enterado el Poder Ejecutivo de la compra i envio efectuado



Director  
3/18

por M<sup>o</sup> de 72 pesetas de papel de  
impresión para el Diario Oficial

Tambien se ha impuesto el  
contenido de un nota de 5 del citado  
febrero n<sup>o</sup> 22 i del Balance de  
los causales a cargo de sus legajos  
adjunto a ellas.

En vista de este documento  
i tambien de la comunicacion el  
P. E. ha dictado i seguirá dictan-  
do las ordenes necesarias para  
que por las Aduanas de la  
Republica se le envíen a M<sup>o</sup>  
lo mas pronto posible las ma-  
yores sumas de que se pueda  
disponer a fin de que el credito  
de la Nacion sufra lo menos  
posible en vista de los constantes  
requerzos que se hacen para cum-  
plir los compromisos que ha



Al Sr. Manuel María Mesquias,  
 Creador del Contrato con M. S. de la Unión  
 con Fran. de la Cruz y Cía.  
 Bogotá, Marzo 20 de 1907

*J. Sargacha*

Se han recibido en la oficina de  
 el Tesoro Nacional el día 20 de  
 marzo de 1907.  
 D. S.

Se han recibido en la oficina de  
 el Tesoro Nacional el día 20 de  
 marzo de 1907.  
 D. S.

Se han recibido en la oficina de  
 el Tesoro Nacional el día 20 de  
 marzo de 1907.  
 D. S.



Secretaría del Tesoro y del  
Credito Nacional -

Sección 4.<sup>a</sup> N.º 364.

20 Mayo de 1867

Avisa recibo de las notas de  
2 y 5 de Febrero N.ºs 21. y 23.

sobre la remesa de 2 resmas  
de papel de imprenta  
sobre las providencias emanadas  
o a continuacion de las  
remesas de las Aduanas

Contestado el 7 de Mayo  
bajo el N.º 30 -

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





66

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 4.<sup>a</sup>

Número 368.

Señor Manuel Maria Mosquera,  
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la  
Union, en Francia e Inglaterra.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Uvd.  
que, conforme lo ha determinado el Poder Ejecutivo, la Tesore-  
ria General de la Union enviara a la orden de Uvd. una letra  
por mil libras esterlinas (£1000.) de las que el señor W. C.  
Mac Kenna jiro a favor del Gran General F. C. de Mos-  
quera i a cargo del señor W. H. Cotterill de Londres, con  
el objeto de que Uvd. pueda efectuar con su valor la compra  
de los efectos que le han sido pedidos para diferentes aplicacio-  
nes.

Bogotá, Marzo 20 de 1867.

Fe Lagacha



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Secretaría del Tesoro y del  
Crédito Nacional

Sección N.º 368

20 Marzo de 1864

Avisa que la Tesorería  
General envía letras por  
£1000 (en las dichas por el  
Sr. McRenne) para hacer  
frente con esa suma al  
despacho de los empujes  
cruzados.

Contestada el 7 de Mayo  
bajo el N.º 30.

N. B. Las dos letras de £  
£500 (£1000) a que se  
refiere esta nota no fueron  
pagadas a su vencimiento  
por H. Cottrell, y se  
devolvieron protestadas  
véase los Oficios de 6 y 22  
de Agosto, N.º 35, y 37.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.

681  
Duplicado. Sesión 4<sup>a</sup>

Número 230.

Señor Ministro Plenipotenciario de los  
Estados Unidos de Colombia, cerca del  
Gobierno de la Gran Bretaña.

Bogotá 2 de junio  
1867

Contestada en  
1.º de agosto

El actual Gobierno de Colombia no tiene otra regla de conducta que el cumplimiento estricto de las leyes. En tal virtud, el ciudadano Presidente ha dispuesto que se haga saber a Vd. por este Despacho, que Vd. debe atenerse en sus procedimientos con respecto al empréstito proyectado con los señores Robinson & Fleming, a la ley de 20 de Marzo del corriente, que suspende los efectos del decreto legislativo de 29 de Junio de 1866, relativo al mismo asunto.

Tendrá Vd., pues, por no escrita la nota reservada que le fué dirigida por mi antecesor el día 17 de Mayo último, i por no emitido el decreto reservado de que fué acompañada.

Respecto del contrato iniciado con la casa de Cotterill, sobre venta de las reservas del ferrocarril de Panamá, sabe Vd. que tal contrato, lejos de merecer la aprobación del Congreso, fué improbadamente por el Senado de Plenipotenciarios; en presencia de cuyo hecho carecen de autoridad legal cualesquiera instrucciones que Vd. haya recibido en



contrario, las cuales no deberá Ubd. cumplir  
por consiguiente.

Bogotá, 2 de Junio de 1867.

Antonio Ferró.





30  
Secretaría del Tesoro  
y del Crédito Nacional  
Sección 4.<sup>a</sup> N.º 230  
2. Junio - 1867.

Dispone el nuevo Gobierno  
que no se cumplan los  
ordenes que se dice haberse  
despachado en nota Reservada  
de 17 de Mayo, y se tenga  
como no emitido el  
Decreto reservado en que  
ella ~~se~~ <sup>se</sup> ~~ve~~ <sup>ve</sup> ~~acompañando:~~  
fide relativo al empres-  
ario de Robinson y  
Fleming - y a la contrata  
con Colerick sobre  
las Reservas del  
fundo-cuarta de Pinar del

No habiéndome recibido  
tales piezas oficiales,  
así se dijo en contestación  
por ofo de 1.º de Agosto  
N.º 33.





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.

70  
119  
Sesión 4<sup>a</sup>

Número 230.

Señor Ministro Plenipotenciario  
de los Estados Unidos de Colombia  
cerca del Gobierno de la Gran Bretaña

El actual Gobierno  
de Colombia no tiene otra regla de con-  
ducta que el cumplimiento estricto  
de las leyes. En tal virtud, el Ciuda-  
dano Presidente ha dispuesto que  
se haga saber a V. por este despa-  
cho, que V. debe atenerse en sus pro-  
cedimientos con respecto al em-  
préstito proyectado con los Señores  
Robinson & Fleming a la ley de  
20 de marzo del corriente año que  
suspende los efectos del decreto le-  
gislativo de 29 de junio de 1866 re-  
lativo al mismo asunto.

Sendrá V., pues,  
por no escrita la nota reservada  
que le fué dirigida por mi ante-  
cesor el día 17 de mayo último,  
i por no emitido el decreto reser-  
vado de que fué acompañada.  
Respecto del con-



Arato iniciado con la casa de  
Cotterill, sobre venta de las reser-  
vas del Ferrocarril de Panamá,  
sabe Vd. que tal contrato lejos de  
merecer la aprobacion del Con-  
greso, fue improbadamente unanime-  
mente por el Senado de Plen-  
ipotenciarios; en presencia de  
cuyo hecho carecen de autori-  
dad legal, cualesquiera ins-  
trucciones que Vd. haya reci-  
bido en contrario, las cuales  
no deberá Vd. cumplir, por con-  
siguiente.

Bogotá, 2 de junio de 1867

Antonio Ferró.



118 72





Señor Manuel M.<sup>a</sup> Mosquera

El Poder Ejecutivo se ha impuesto de la comunicacion de V. fecha (de Agosto ppdo) N.º 35. en la cual participa que el Señor W. H. Cotterill ha rehusado el pago de las dos Letras de Cambio por £. 500. Pn. que remitió a V. la Tesoreria P. N. i me ha ordenado poner en su conocimiento que, por resolucion de 9 de agosto último se ha pasado al Señor Procurador de la Nacion copia del contrato celebrado por el P. E. con el Sr. W. C. McKeana el dia 16 de Enero del presente año, sobre empréstito de £. 20,000, para que examine la validez de dicho contrato, i promueva lo que sea mas conforme con los intereses de la Republica; Sin que el Gobierno, mientras que se resuelve por la autoridad correspondiente lo que haya de hacerse en el particular, dé cumplimiento por su parte al expresado contrato, ni lo exija de la parte contraria. Por tal motivo, las letras de que se trata no deben cobrarse, sino remitirse al Gobierno.



Escritura # 27  
Año 1917

gota, Sete 17 de 1867

Antonio Ferrer

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal document or contract.]*



*[Vertical handwritten notes on the right margin.]*

1867

1903

1903

Señor Manuel...

El Sr. ... ha presentado a la Comision de ...

Vertical handwritten notes on the left margin, including names and dates.



1867

Secretario del Tesoro y  
del Crédito Nacional  
Booth - 7 de 19 - Dec. 4<sup>to</sup> - N.º 271

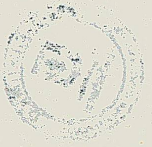
R. N.º 23

Contata a mi Oficio de B.  
de Negocios N.º 35 - tubulas  
dos Letras de a £ 500. me  
pagad. J. W. Cottrell

Se devolvieron las dos  
letras de a 500 £, con  
el receipt <sup>to</sup> protecto  
incluso en N.º de  
3 de Enero de 1868.  
N.º 40 -

N.º 31

Antonio Lopez



25



74

A Sr. Manuel M. Mosquera

Se ha recibido la nota de U. de 31 de Julio, núm. 24 por la cual avisó haberse despachado en Londres por el vapor "Luce pad" a consignatario del Administrador de la Aduana de Santamarta el monumento al Libertador, Bolívar i haber sido a favor de los Señores Parry Brothers & Co. una letra por £ 289.8 ch. que dichos Señores suplicaron a la Legacion para costear el seguro marítimo del espresado monumento.

La copia de la cuenta general de los caudales a cargo de U. que adjunto a la nota arriba citada, será examinada a su tiempo. Respecto de los

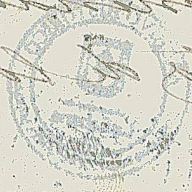


Sección  
Número 27/2

saldo que en contra del Tesoro a  
parecer en dicha cuenta, el  
Gobierno dictará las providen-  
cias necesarias para colocar  
fondos en la Legación.

Antonieta Ferrer

La copia de la cuenta  
de los gastos de la Legación  
de Bogotá, por el año de 1857  
se encuentra en el expediente  
de la Legación de Bogotá.



1857  
Bogotá, 14 de Agosto de 1857  
Antonio Ferrer

U. S. Manuel M. ...

Se ha recibido la suma de ...

Vertical handwritten notes on the left margin, including the year 1902.

La copia de la cuenta general de los ...



1867

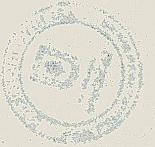
Secretario del Tesoro y del  
Credito Nacional  
Bogeta 7 de Julio N.º 272

B. N.º 23

Contesta a mi nota en 24  
de Agosto  
de folio N.º 36 sobre los  
sumos suprid. p. los H.

Haring B. H. p. el seguro  
del Monumento de Bolívar  
3 p. complet. en faldos de  
un año al p. Anibal  
Saludo

N.º 32



2

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.

Sección 4ª

Número 254

Señor Manuel M Mosquera

Con la carta oficial de U. de fecha 7. de mayo n.º 31. se ha recibido en este Despacho la copia de la comunicacion que dirijieron a U. los Sres Robinson & Fleming, protestando contra la infraccion de su contrato de empristito por parte de la Republica

Bogotá, A. de Oct de 1867.

Antonio Terrero



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



135



1864 } Dec. 14

October 29 - 1857  
Severina au General  
Crisate Nacional

Asi mismo armo 1864  
en el ~~aparte~~ <sup>aparte</sup> de 1864 en  
que inclui copia de los  
carta de Robinson y Fleming  
perteneciente a una  
agencia de un contrato  
de impedimento

No 33.





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

78  
Sección 11ª

Número 283.

Señor Manuel M. Mosquera

Queda impuesto este Despacho, conforme lo avisa U. por su nota de fecha 14. de agosto último n.º 36, de haber cobrado la libranza que por \$ 1.000 firmó el Admón de la aduana de Santamarta a cargo del Sr. Rafael Nuñez, Consul de la República en el Havre a favor de U. i de haberla puesta en el cargo de su cuenta oficial con el Tesoro.

A dicha nota vino adjunto el recibo por principal que dió U. el espresado Señor Nuñez, por la suma de \$ 900. correspondiente al sueldo anual de que disputa como Consul particular en el Havre, i que U. pagó en cumplimiento de la ór



don comunicada a U. Spr. este Despacho  
con fecha 20. de febrero ultimo 7239.

Bogotá, 16. de octubre  
1867

A. Ferrer



1864 }  
Octubre 16 } 283  
Secretaría del Tesoro y del  
Crédito Nacional -  
Anexo el recibo en 1000  
ntra de 14 de agosto S.º J.º.  
sobre el cobro de una letra  
de \$1000 a cargo del Sr.  
Rafael Méndez, y sobre el  
pago a este Sr. en \$1000.  
Anexo de un recibo -

N.º 34.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.

Sección 4.ª

Número 284.

Señor Manuel M. Mosquera

Se ha recibido en este Despacho con su nota oficial fechada en Paris el 22 de agosto último nº 34, la copia de los documentos relativos a la protesta del Señor W. H. Cottuill de las dos letras de cambio fr. \$ 500 cada una, como tambien la de una carta que el mismo Señor Cottuill pasó el 7 del expresado agosto a los solicitores Oliveros & comp., i de la que en defecto de la original les presenté aquel como texto fundamental del contrato celebrado el 14 de enero último entre el Sr. Trivilan Largacha Secretario del Tesoro i Crédito nacional i el Sr. W. C. Mc Penna para el empréstito de \$ 20.000. -



El -

18

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE HACIENDA

El Ejecutivo aprecia las observaciones que U. hace en su citada nota y las tendrá presentes al verificar los arreglos para el pago de este crédito.

Bogotá, 14 de octubre de 1864.

A. Ferrer.



815

13



1864

Nov 4<sup>to</sup>

~~29~~ October 17

1864

Desempeño del Teniente Juan

Cevallos Vaccinador

de quien se da a mi nota de  
29 de Agosto 1863, y de los  
documentos que he remitido  
particular, sobre el expediente  
de don Juan de Abas, a  
cargo del Sr. D. Castro  
de Abas

No 35







